



MUNICIPALIDAD DE LORETO

Creciendo con su Gente...

Eusebio Ayala e/ Cerro Corá y Dr. Francia Telefax: (0331) 227 207

Correo Electrónico: municipalidaddeloreto2015_2020@yahoo.com

Administración Prof. Rodolfo Insauralde Gómez

2021-2026



DICTAMEN TECNICO UOC

Lugar y fecha: Loreto, 11 de junio de 2024.

UOC Convocante (*): UOC – Municipalidad de Loreto

Unidad o área requirente (*): Dirección de Administración y Finanzas

Funcionario o técnico responsable (*): Lic. Felicia Eidalina Benítez

Dependencia y cargo que desempeña (*): Directora de Adm y Finanzas

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

En cumplimiento a lo establecido en Ley 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, notifica el INICIO DEL PROCEDIMIENTO CONTRATACION por LPN – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/24 para la Construcción de Aulas, Cocina Comedor y Muralla perimetral en diversas Instituciones Educativas del Distrito, estamos abocados a la realización del presente proceso teniendo en cuenta la solicitud presentada a esta dependencia Municipal; donde manifiesta la necesidad de la intervención de nuestra Municipalidad para mejorar la situación edilicia de las instituciones educativas a ser detalladas a continuación, cumpliendo con todos los lineamientos establecidos en Ley 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS”.

Las Instituciones a ser beneficiadas con las obras son las siguientes:

- ✓ CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 2 AULAS Esc. Básica N° 29 Espectación Bernal – Loreto
- ✓ CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL - Esc. Básica N° 1312 Vitalina Torres – Loreto
- ✓ CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR ESTÁNDAR EN LAS ESCUELAS N° 2084 VIRGEN DEL CAMINO Y ESCUELA N° 1724 Monseñor Alejo del Carmen Obelar Colman
- ✓ CONSTRUCCIÓN DE AULA SIMPLE - Esc. Básica N° 2079 Virgen del Rosario

Todas las obras deberán ser ejecutadas de acuerdo a la Autorización y a las especificaciones técnicas estándar de la Dirección de Infraestructura del MEC.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): Lic. Felicia Eidalina Benítez

Directora de Adm y Finanzas

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*): Lic. Celeste Judith Echague Velázquez

Encargada de UOC





MUNICIPALIDAD DE LORETO

Creciendo con su Gente...

Eusebio Ayala e/ Cerro Corá y Dr. Francia Telefax: (0331) 227 207

Correo Electrónico: municipalidaddeloreto2015_2020@yahoo.com

Administración Prof. Rodolfo Insauralde Gómez

2021-2026



MEMORANDUM IM N°42/24

DE: Prof. Rodolfo Insauralde
Intendente Municipal

A: Lic. Felicia Eidalina Benítez
Directora de Adm y Finanzas

CC: Lic. Celeste Judith Echague
Encargada de UOC

FECHA: Loreto, 13 De Mayo de 2024.-

OBJETO: SOLICITAR INICIAR PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRUCCIÓN DE AULAS, COCINA COMEDOR Y MURALLA PERIMETRAL EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO.



Tengo el agrado de dirigirme a Usted a objeto de manifestarle cuanto sigue:

Que por la presente solicito se inicie el proceso pertinente para la Construcción de Aulas, Cocina Comedor y Muralla perimetral en diversas Instituciones Educativas del Distrito, cumpliendo con todos los lineamientos establecidos en Ley 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Las Instituciones a ser beneficiadas con las obras son las siguientes:

- ✓ CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 2 AULAS Esc. Básica N° 29 Espectación Bernal – Loreto
- ✓ CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL - Esc. Básica N° 1312 Vitalina Torres – Loreto
- ✓ CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR ESTÁNDAR EN LAS ESCUELAS N° 2084 VIRGEN DEL CAMINO Y ESCUELA N° 1724 Monseñor Alejo del Carmen Obelar Colman
- ✓ CONSTRUCCIÓN DE AULA SIMPLE - Esc. Básica N° 2079 Virgen del Rosario

Todas las obras deberán ser ejecutadas de acuerdo a la Autorización y a las especificaciones técnicas estándar de la Dirección de Infraestructura del MEC.

Atentamente.



MINISTERIO DE
**EDUCACIÓN
Y CIENCIAS**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TEKOMBO'E
HA TEMBIKUAÁ**
MOTENONDÉIA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 28 de mayo del 2024.

Nota DI - Expediente N° 148.538/2024

Señor

Prof. Rodolfo Insaurralde Gómez, Intendente Municipal

Municipalidad de Loreto - Departamento de Concepción.

Presente

Ref.: *Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:*

Fuente de Financiación: **FONACIDE**

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0104001	1086	Esc. Bas. N°29 "Esperación Bernal"	Construcción de un bloque de 2 (dos) aulas.	Aprobado.
2	0104003	1086	Esc. Bas. N°1312 "Vitalina Torres"	Construcción de muralla perimetral	Aprobado.
3	1100000	1092	Esc. Bas. N°2084 "Virgen del Camino"	Construcción de Cocina Comedor	Aprobado.
4	0104009	1094	Esc. Bas. N°1724 "Monseñor Alejo del Carmen Obelar Colman"	Construcción de Cocina Comedor	Aprobado.
5	0103007	999	Esc. Bas. N°2079 "Virgen del Rosario"	Construcción de un aula simple	Aprobado.

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°148538 de fecha 26/04/2024, se encuentra supeitada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, ésta autorización tendrá validez por un año a partir de la fecha autorizada.

Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad o Gobernación deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad. El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos, no deberá exceder de 10 días a partir de la recepción final de la obra.

En caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados, se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

Visión: institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.
Dirección de Infraestructura - Pinibehuy N°454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edificio Central)
Correo: infraestructura@mec.gov.py



Arq. Marcelo Fedón Higuera
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

La Fiscalización de las Obras, será realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra.

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar solo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

- a. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a los normativos vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."
- b. El Decreto Reglamentario N° 10.504 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."
1. La Resolución Ministerial N° 7650/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACION Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. La Resolución Ministerial N° 738/2023 - POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Julio C. Romero Rodríguez
Referente Departamental
Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

Arq. Marcela Javier León Nogués
Directora de Infraestructura
Arq. Marcela León Nogués
Directora
Dirección de Infraestructura
M.E.C.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo cultural de la población.

MEMORÁNDUM JCR N°69/2024

A: Arq. Marcelo Javier León Nogués, Director
Dirección de Infraestructura

DE: Arq. Julio Cesar Romero R., Referente Dptal.
Dpto. de Fiscalización. Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

FECHA: 28 de mayo de 2024.

REFERENCIA: Informe y Autorización de proyecto a ejecutarse con recursos del FONACIDE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 148538
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: *Min. J. C. R.*
ENTREGADO POR: *Arq. Julio C. R.*
MAY 2024 HORA 11.11
FIRMA RECEPTOR: *[Firma]*

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el EXP. N°148538/2024 en el que el Sr. Rodolfo Insauralde Gómez, Intendente Municipal de Loreto - Departamento de Concepción, solicita la autorización para proyectos de obras a ejecutarse en las Instituciones del distrito, con recursos del FONACIDE.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a la siguiente Institución:

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución Educativa	Obra a Ejecutar	Programa
1	0104001	1086	Esc. Bas. N°29 "Espectación Bernal"	Construcción de un bloque de 2 (dos) aulas.	FONACIDE
2	0104003	1086	Esc. Bas. N°1312 "Vitalina Torres"	Construcción de muralla perimetral	FONACIDE
3	1100000	1092	Esc. Bas. N°2084 "Virgen del Camino"	Construcción de Cocina Comedor	FONACIDE
4	0104009	1094	Esc. Bas. N°1724 "Monseñor Alejo del Carmen Obelar Colman"	Construcción de Cocina Comedor	FONACIDE
5	0103007	999	Esc. Bas. N°2079 "Virgen del Rosario"	Construcción de un aula simple	FONACIDE

LAS CINCO INSTITUCIONES, se hallan incluidas en las planillas de la Microplanificación Año 2024, se proyecta la reparación de aulas y construcción de sanitarios, verificándose en la PLANILLA DE REQUERIMIENTO DE AULAS Y OTROS ESPACIOS, Construcción y/o reparación, adecuación N° 10 y 12.

En Cuanto al legajo técnico, fueron remitidos: planta de ubicación, planos y planillas de Cómputo métrico. Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como se vallado de seguridad y otros.



MINISTERIO DE
**EDUCACIÓN
Y CIENCIAS**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TEKOMBO'E
HA TEMBIKUAÁ**
HOTENONDCHA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Por todo lo expuesto de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. 37 del Decreto N°10.504/2013 en el cual se menciona que, las instituciones a ser beneficiadas deben estar priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como con los requerimientos técnicos por lo que no encontramos objeción para su autorización. Salvo mejor parecer de esa autoridad.

Elaborado por: Arq. Julio Cesar Romero R.

Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

Revisado por: Mirian Pereira

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N°454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)